



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 1730

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0281 del 13 de Enero de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **CARMEN CECILIA CARRERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41689942, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Subdirección Contractual de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 26 de Agosto de 2008 y el 25 de Agosto de 2009, a partir del 01 de Febrero de 2010.

Que mediante Memorando del 12 de Febrero de 2010, la Subdirectora Contractual de la Secretaría, solicita la interrupción de las vacaciones a la Doctora **CARMEN CECILIA CARRERO LEAL**, por necesidades del servicio a partir del quince (15) de Febrero de 2010. Quedándole pendientes por disfrutar cinco (05) días hábiles de Vacaciones, indicando como nueva fecha de disfrute el 09 de Agosto de 2010.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del quince (15) de Febrero de 2010, por necesidad del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **CARMEN CECILIA CARRERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41689942, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Subdirección Contractual de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 09 de Agosto de 2010.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. ^{Ne} 1730

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 17 de Agosto de 2.010.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12 FEB 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Lucero Prieto

